

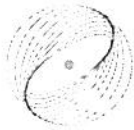
RESOLUCIÓN N° 3976

La Plata, 21 de abril de 2026.

VISTO: El expediente N° 5900-236/2026 y la Resolución N° 3316, de fecha 2 de mayo de 2023; y -----

CONSIDERANDO: -----

1. Que, a foja 1, el Responsable del Área de Informática presenta un Informe Técnico a este Consejo sobre la situación del servicio de correo electrónico institucional, bajo el dominio cdlmag.gba.gob.ar, y las fallas e incidentes que se han suscitado. -----
2. Que, en dicha presentación, da cuenta de la caída de servicio del servidor de correos electrónicos desde las 16hs. del día miércoles 15 de abril de 2026, sin posibilidad de recuperar o tener acceso a los mismos, por cuestiones ajenas al Organismo. -----
3. Que, señala, no es el primer incidente de este tipo en el correo electrónico oficial, según tuvo oportunidad de informar en el Acta N° 1097, de fecha 2 de mayo de 2023, lo cual dio lugar al dictado de la Resolución N° 3316. -----
4. Que, informa, el sistema de correos electrónicos actual expone al Consejo a situaciones críticas (como la precedentemente detallada), por lo que propone contar con una plataforma que asegure la recepción de documentación de manera fehaciente. -----



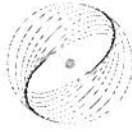
RESOLUCIÓN N° 3976

5. Que, sobre esa base, solicita se lo faculte para avanzar en el desarrollo e implementación del módulo de presentaciones digitales previsto en el artículo 19 del Reglamento aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), lo cual evitará que futuros incidentes en el sistema de correos afecten -directamente- las presentaciones que realicen los postulantes en los procesos de selección llevados adelante por el Consejo de la Magistratura. -----

6. Que, por otra parte, y ponderando que el Consejo no dispone de la infraestructura física de servidores, ni del personal técnico necesario para administrar de forma exclusiva la seguridad y el complejo filtrado de spam que requiere un servidor SMTP propio, recomienda migrar hacia soluciones gestionadas como Google Workspace o Microsoft 365. -----

7. Que, afirma, la delegación del mantenimiento de la infraestructura en estos proveedores le permitirá enfocarse plenamente en el soporte y desarrollo de los sistemas específicos del Organismo, asegurando -además- la





RESOLUCIÓN N° 3976

continuidad del servicio que la DPSIT ha señalado -en distintas oportunidades- como crítica. -----

8. Que, a fs. 2, se caratulan las actuaciones para su tratamiento por el Pleno del Consejo. -----

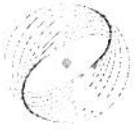
9. Que, durante la sesión, el Responsable del Área de Informática comunica al Pleno del Consejo que el incidente duró hasta las 11 hs. del día martes 21 del mes de abril de 2026. -----

10. Que, agrega, los e-mails enviados por los postulantes y las demás personas al correo electrónico institucional bajo el dominio cdlmag.gba.gob.ar, durante el período que tuvo lugar la falla, no podrán ser recuperados. -----

11. Que, expuestos los antecedentes ante este Cuerpo y según lo destaca el Responsable del Área de Informática, el sistema de correos oficial es la vía implementada para la recepción de presentaciones de todo tipo al Organismo, por lo que las efectuadas en el lapso indicado (entre las 16 hs. del día miércoles 15 de abril de 2026 y las 11 hs. del día martes 21 del de abril de 2026) no han podido ser procesadas. -----

12. Que, de acuerdo a ello y según lo ha resuelto este Consejo en la Resolución N° 3316, de fecha 2 de mayo de 2023, se estima conveniente y oportuno prorrogar por el





RESOLUCIÓN N° 3976

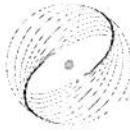
período en el que no estuvo operativo el sistema de correos electrónicos (entre las 16 hs. del día miércoles 15 de abril de 2026 y las 11 hs. del día martes 21 del de abril de 2026), la temporaneidad de las presentaciones realizadas ante el Organismo y **que se reiteren** al correo de la MUGE (muge@cdlmag.gba.gob.ar) hasta las 23:59 hs. del día 26 de abril de 2026, lo cual corresponde hacer saber a la totalidad de las personas que integran el sistema PODA. ---
Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----
----- RESUELVE: -----

Artículo 1°: Considerar efectuadas en legal tiempo y forma las presentaciones realizadas a los correos oficiales del Organismo entre las 16 hs. del día miércoles 15 de abril de 2026 y las 11 hs. del día martes 21 del de abril de 2026, **que se reiteren** al correo de la MUGE (muge@cdlmag.gba.gob.ar) hasta las 23.59 hs. del día 26 de abril de 2026. -----

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese lo resuelto a todas las personas integrantes del PODA y publíquese en la página





RESOLUCIÓN N° 3976

web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese. -----

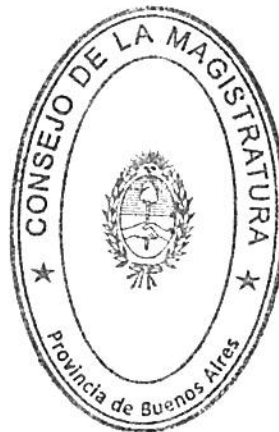
Resolución N° 3976. -----

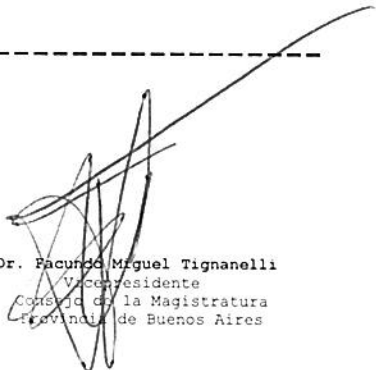
Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----




Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires




Dr. Facundo Miguel Tignanelli
Vicespresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

